

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"** para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 16 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

RESOLUCIÓN N° 9244

F- 4 OCT 2017

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones No. 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá con personería jurídica Eclesiástica, según el Decreto No. 047 del 20 de diciembre de 2000.

Que el Representante Legal del **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"** mediante comunicación radicada con el No. E-2016-596018-0101 del 23 de noviembre de 2016, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Centro de Emergencia.

Que los días 31 de mayo de 2017 y 01 de junio de 2017, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa de la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"** ubicada en la Calle 5 No. 09-08 barrio obrero de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que en sesión del día 28 de agosto de 2017, mediante acta No. 53, el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento estudio el caso, teniendo en cuenta que en la verificación de los requisitos técnicos, administrativos se constató que en el inmueble presentado para atender la modalidad y la población solicitada mediante la presente licencia de funcionamiento, van a operar dos modalidades (hogar sustituto y centro de emergencia) concluyéndose que la entidad cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar para las modalidades de Hogar Sustituto y Centro de Emergencia, por la cual **APROBO** la mezcla de modalidades y/o poblaciones.

Página 1 de 3

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

*Estamos cambiando el m*

RESOLUCIÓN N°

9244 - 4 OCT 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"** para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 16 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

Que los días 13 de septiembre de 2017 y 14 de septiembre de 2017, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron nuevamente visita a la sede operativa de la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"** ubicada en la Calle 5 No. 09-08 barrio obrero de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, y la decisión del Comité Técnico de Casos Especiales, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 16 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada para 80 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"**, ubicado en la Sede Administrativa en la Transversal 2ª Este No. 58ª - 235 y Sede Operativa en la Calle 5 No. 09-08 ambas de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 16 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada para 80 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"**, en la sede operativa y administrativa de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"**, de la ciudad de Tunja queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 16 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Boyacá, la presente Resolución al Representante Legal del **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 9244 - 4 OCT 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA, EDUCACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL INTEGRAL Y SOSTENIBLE "ITEDRIS"** para desarrollar la Modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas, y adolescentes de 6 a 16 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.

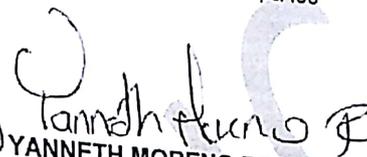
ella procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 4 OCT 2017

  
**YANNETH MORENO ROMERO**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

a  
L  
e

Proyectó: Sonia Rogio Romero González / Revisó: Johanna Andrea Pedraza Infante, Andrea del Pilar Torres Ochoa, Marta Lucía Rojas Lara, Martha Patricia Manrique Spacha / Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo



### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Tunja, hoy cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017), ante este Grupo compareció **TIBERIO GALAN AVILA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4.080.908, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ITEDRIS**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con **NIT. 820.003.363-7**, a fin de notificarse de la Resolución No. 9244 de fecha 4 de octubre de 2017, emanada de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, por medio de la cual se decidió sobre su solicitud de licencia de funcionamiento inicial de esta institución, para desarrollar la modalidad de centro de emergencias para niños, niñas y adolescentes de 6 a 16 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, con capacidad instalada para 80 cupos. Resolución de la cual se le hace entrega de una copia.

Persona a quien se le hace saber que, contra la decisión acogida en la misma, procede el recurso de reposición para ante la Dirección General de este Instituto, el cual podrá interponer por escrito en esta diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el artículo 77 de la ley en mención.

En este estado de la diligencia y una vez enterado el notificado de esa decisión, manifiesta que no desea interponer este recurso y que por tanto renuncia a términos para hacerlo.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El notificado,

*Tiberio Galán Avila pm.*  
**TIBERIO GALAN-AVILA**

El notificador,

**OLIVERIO CASTANEDA MOLINA**  
Coordinador



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Boyacá  
Grupo Jurídico



---

**CONSTANCIA DE FIRMEZA Y/O EJECUTORIA**

Tunja, 6 de octubre de 2017

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Boyacá del ICBF, hace constar que la Resolución No. 9243 de fecha 4 de octubre de 2017, emanada de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, se notificó personalmente al representante legal de la Fundación ITEDRIS, el día 4 de octubre de 2017, quien enterado del recurso que contra ella procedía y del término que tenía para interponerlo, manifestó que no deseaba interponer este recurso y que por tanto renunciaba a términos para hacerlo.

por lo anterior, dicha Resolución adquirió firmeza y/o cobró ejecutoria el día 5 de octubre de 2017, de conformidad con lo indicado en el numeral 3 del artículo 87 de la ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**OLIVERIO CASTANEDA MOLINA**

---

Carrera 6 No. 73-98, Tunja  
Teléfono: 7473716  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000  
918090

*Estamos cambiando el mundo*